REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ZULIA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
NORTE DE SANTANDER

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 446 - DEL C G del P, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBIDEM.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO:	**54-261-40-89-001-2021-00421-00**
DEMANDANTE:	**LUZ MILA MORA MILLAN y JHONY ALEJANDRO SALINAS MORA**
DEMANDADO:	**JHONY SALINAS ACEVEDO**
SE FIJA:	EL 16 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
SE DESFIJA	EL 16 DE MAYO DE 2023 A LAS 6:00 DE LA TARDE.

TRASLADO POR TRES DIAS:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija el presente listado en secretaria de manera física en la cartelera de esta secretaria y también de manera virtual en el micrositio del Juzgado por un día, fijándolo el día 16 de Mayo de 2023 y al finalizar esta fijación, se corre traslado por el termino de tres días de la liquidación del crédito allegada, a las partes, comenzando el 17 de Mayo de 2023 (8:00 AM) y finalizando el 19 de Mayo de 2023 (6:00 PM)

En constancia.

Jairo Caballero Hernandez

JAIRO CABALLERO HERNANDEZ
SECRETARIO

LIQUIDACION DE ALIMENTOS (IPC)

INCREMENTOS:

2015 – 6,77%	
2016- 5,75%	
2017- 4,09%	
2018- 3,18 %	$300.000
2019- 3.3%	$309.900 (9.900)
2020- 3.80%	$321.676 (21.676
2021- 1.61%	$326.855 (26.855)
2022- 5.62%	$345.224 (45.224)
2023- 13.12%	$390.517 (90.517)

YO, luz mila Mora Mollan IDENTIFICADA CON LA C.C. Nº 37.341.359 DE El Zulia BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, afirmo que el señor Jhonny Salinas Acevedo. Quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Nº 73.125.753 de Cartagena, me adeuda la suma por conceptos de alimentos desde Enero 2019 hasta Marzo 2023 la suma de un millon quinientos quince mil Cuatrocientos once Pesos m/cte. ($1.515.411)

Deuda por años

AÑO	CUOTA	DEUDA
2019 * 12 (f.c)	$ (9.900 * 12)	$ 118.800
2020 (Restante cuota)	$ (21.676 * 12)	$ 260.112
2021 (Restante cuota	$ (26.855 * 12)	$ 322.260
2022 (Restante cuota)	$ (45.224 * 12)	$ 542.688
2023 (Restante cuota	$ (90.517 * 3)	$ 271.551
TOTAL		1.515.411

Fecha del acta donde se fijaron las obligaciones 20 de Septembre de 2019

Se expide a los 21 de Marzo de 2023

Paragrafo
Se esta liquidando, el Aumento de cada año que se dejo de Pagar.

JOSE MANUEL GARCIA PINTO
COMISARIO DE FAMILIA DE EL ZULIA